

Radicado: 2019- 00173
Demandante: Bancolombia s.a.
Demandado: Librada Ávila Rojas

CONSTANCIA SECRETARIA: Dieciséis de septiembre de dos mil veinte. Se informa al señor Juez que el oficio aportado por la entidad Bancaria Bancamia fue agregado al expediente 2019-00137 y puesto en conocimiento en dicho trámite; empero, corresponde a estas diligencias.



Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, dieciséis de septiembre de dos mil veinte

La entidad bancaria Bancamia, atendiendo comunicación expedida el veintiocho de enero de dos mil veinte en la que da cuenta del decreto de medidas cautelares dentro del presente asunto, allegó correo pronunciándose; al respecto se considera:

Poner en conocimiento la respuesta dada por la entidad bancaria en la que manifiesta *“Con relación a la información solicitada en el presente oficio, nos permitimos informar que las personas relacionadas no tienen depósitos en Bancamia S.A., por lo cual no es posible ejecutar la medida ordenada”*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ